



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI  
A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de junio de 2011  
No. 116

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V." EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "JARDINES DE OCOYOACAC", PARA QUE SE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "BENEVENTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 609-A1, 2247, 573-A1, 2242, 2236, 2229, 2230, 636-A1, 639-A1, 2376, 2469, 634-A1, 1374, 2373, 2241, 2375, 2411, 2412, 613-A1, 2413, 353-B1, 354-B1, 2386, 372-B1, 2502 y 2514.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2422, 2442, 2501, 2391, 2415, 355-B1 y 534-B1.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

#### LICENCIADA

MARTHA GABRIELA BECERRIL FIGUEROA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

Me refiero a sus diversos escritos de fecha 18 de mayo y 01 de octubre del 2010 y 11 de marzo del 2011, mediante los cuales requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el cambio de nombre con fines comerciales para el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios) denominado "**JARDINES DE OCOYOACAC**", para que se conozca comercialmente como "**BENEVENTO**", ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo de la Dirección General de Operación Urbana, de fecha 06 de mayo de 2010, y publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 18 de mayo del mismo año, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios), denominado "**JARDINES DE OCOYOACAC**", para desarrollar 893 viviendas en una superficie de terreno de 238,346.80 m<sup>2</sup>, (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), ubicado en Avenida Martín Chimaltecatl No. 110, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización, se estableció otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por el 100% del total del valor de las obras a realizar, por un monto de \$153'239,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante póliza de fianza número 1119-00182-1 inclusión 010-04-INCL-30429, con vigencia del 6 de mayo del 2010 al 5 de mayo del 2011, expedida por Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V. Grupo Financiero ASERTA, por un monto de \$153'239,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y

NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", S.A. de C.V., garantiza la ejecución y entrega de las obras de urbanización y equipamiento resultantes de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante Escritura Pública No. 20,267 de fecha 20 de mayo del 2010, tirada ante la fe del Notario Público No. 43 del Estado de México, se protocolizó la autorización mencionada en el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 1 a 902-45, del Volumen 83, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de enero del 2011.

Que su solicitud de cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho acuerdo.

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 5.9 fracción XV y XXIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 67 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y al artículo 10 fracción III del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007 y al acuerdo delegatorio de funciones publicado el 23 de mayo de 2008, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "**PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN**", S.A. DE C.V., representada por usted, el cambio de nombre del Conjunto Urbano de tipo medio denominado "**JARDINES DE OCOYOACAC**", para que en lo sucesivo se conozca comercialmente como "**BENEVENTO**", ubicado en Avenida Martín Chimaltecatl No. 110, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México.
- SEGUNDO.** Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización de fecha 06 de mayo de 2010, y publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 18 de mayo del mismo año, del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios), denominado "**JARDINES DE OCOYOACAC**", ubicado en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, que no se contrapongan al presente.
- TERCERO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- CUARTO.** La empresa "**PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN**", S.A. DE C.V., deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.
- QUINTO.** Tórnese copia del presente acuerdo al Municipio de Ocoyoacac; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.
- SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

### **ATENTAMENTE**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de YESSIKA MARIANA PEREZ LOPEZ, expediente número 1202/2009, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó diverso auto de fecha trece de mayo del año en curso, que en los conducente dice: - - - - - A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, y toda vez que las partes se abstuvieron de desahogar la vista ordenada en auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, en consecuencia, se declara precluido su derecho para hacerlo valer en términos del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Atento al estado de los autos con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que se ubica en la casa habitación de interés social identificada con la letra "B" del lote número 17, de la manzana 3, (calle Valle Alpino), ubicada en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real del Valle", ubicado en Boulevard del Lago sin número, Municipio de Acolman, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México; asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la Entidad y conforme a la Legistación de dicha Entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito de la parte actora y que es de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta se señalan las diez horas del día primero de julio del dos mil once en mérito de lo anterior, deberá elaborarse el exhorto en comento y deberá ponerse a disposición de la parte actora para que lo presente ante la autoridad correspondiente para su debida diligenciación.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

609-A1.-9 y 21 junio.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CORRAL VELDERRAIN LAMBERTO, en contra de BLANCA LIDIA FRANCO BERNAL y LUIS RAFAEL LOPEZ FRANCO, expediente 1025/2005 la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil, del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete, veinte y veinticuatro todos ellos de mayo del año dos mil once, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los codemandados debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Jornada por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en: lote 16, manzana 109 de la calle Castillo de Edimburgo sin número,

Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Primera Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneptantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito expedido por BANSEFI por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día primero de julio del año dos mil once. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito Judicial de Tlalneptantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar edictos que se publicarán en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en periódico de mayor circulación de aquel lugar.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica. 609-A1.-9 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

RODOLFO CORDOVA RIVERA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil bajo el número de expediente 789/2010, de ANA BERUMEN REYES, EL INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION, respecto de una fracción de terreno identificado como fracción de predio "El Potrero", en Ecatepec, Estado de México, (actualmente Avenida Hank González sin número), Fraccionamiento El Potrero, Colonos de México, Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 3,338.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros con propiedad privada, al sur: 60.72 metros con Avenida Carlos Hank González, al oriente: 68.04 metros con propiedad privada y al poniente: 34.90 metros con propiedad privada, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Como se acredita con la copia certificada de juicio otorgamiento y firma de escritura, seguido por el suscrito RODOLFO CORDOVA RIVERA, respecto del inmueble descrito, por lo que compruebo los derechos de dominio y del cual he sido despojado el día 16 de abril del 2009 por la señora ANA BERUMEN REYES, por tal situación inicia la averiguación previa EM/III/7939/2009, haciendo mención que dicho terreno lo compré al señor MAURO COLIN GARCIA en fecha 16 de octubre de 2008. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada ANA BERUMEN REYES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ANA BERUMEN REYES, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintisiete de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación diecinueve de mayo del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

2247.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 890/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO DE AQUINO SALGADO en contra de JUANA ZARAGOZA MARTINEZ, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil once, ordenó se emplace por medio de edictos a JUANA ZARAGOZA MARTINEZ, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: el promovente demanda de JUANA ZARAGOZA MARTINEZ las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual se casaron, la pérdida de cualquier derecho sobre los bienes que el suscrito adquirió a partir del abandono del domicilio conyugal, en el mes de marzo de 1985 hasta la fecha invocando como causal de divorcio la contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población**, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día treinta y uno de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

573-A1.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O****ARGELIA YOLANDA CRUZ LOPEZ.**

JOEL LOPEZ GONZALEZ, por su propio derecho en la Vía Ordinaria Civil, dentro del expediente número 96/11, le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario a fin de disolver el vínculo del matrimonio que a la fecha nos une. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. En relación a los hechos manifiesta contrajimos matrimonio ante el Oficial del Registro Civil en Temascaltepec, México, el 14 de septiembre del año 2007, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreamos a un hijo, el cual nació el 27 de enero de 1983 en Temascaltepec, Estado de México, establecimos nuestro hogar conyugal en el domicilio de San Antonio Albarranes Barrio del Llano Temascaltepec, México, casa que rentábamos, en fecha veintiuno de enero me fui a trabajar y regresando a mi domicilio me percaté que ya no se encontraba mi esposa y mi menor hijo me di cuenta también que tampoco estaban sus ropas de mi esposa y mi hijo por lo que salí a la calle y pregunté a mis vecinos si habían visto a mi esposa y me contestaron que sí que la vieron que iba con maletas y cosas con nuestro hijo y hasta la fecha no se de ellos, manifiesto que no adquirimos ningún bien inmueble ni mueble, ni ningún tipo de bien ni deudas durante nuestro matrimonio, teniendo como último domicilio en San Antonio Albarranes, Barrio del Llano Temascaltepec, México, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos

de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario, que pueda representarla, con el apercibimiento de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo. Así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial la **GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México** y en otro periódico de circulación diaria en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a 25 de mayo del año dos mil once.-Auto de fecha diez de mayo de dos mil once.-Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

2242.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O****EXPEDIENTE NUMERO: 310/2010.**

La Jueza Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha seis de abril de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por CARLOS MEDRANO SANCHEZ en contra de CELSA DEL CARMEN DALAMA MENDIETA, en la que reclama como prestaciones: la cancelación de la pensión alimenticia, en consecuencia de la prestación que antecede se gire oficio al representante legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y el pago de gastos y costas, fundando sus prestaciones en que la circunstancias de tiempo, modo y lugar han cambiado, pues que desde el día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra civilmente casado con MARIA DE LOURDES MELO BLANCAS y que de dicha relación procreo dos hijos; actualmente tienen varias deudas y con tarjetas de crédito, que arrenda un departamento y que tiene un préstamo de caja y que su sueldo no cubre sus necesidades; que actualmente tiene conocimiento que CARLOS ALONSO MEDRANO DALAMA ha dejado de estudiar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a juicio a CARLOS ALONSO MEDRANO DALAMA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO del Estado**, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Zenón Cruz.-Rúbrica.-Tres de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Zenón Cruz.-Rúbrica.

2236.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 144/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERNANDEZ HERNANDEZ HECTOR en contra de FRACCIONAMIENTOS

URBANOS Y CAMPESTRES S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente derivada del contrato privado de compraventa celebrado entre el actor y la parte demandada en fecha cinco de marzo del dos mil tres, ante el Notario Público que se llegue a designar y el pago de los gastos y costas del juicio. Lo anterior en virtud de que en fecha cinco de marzo del dos mil tres el actor adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la parte demandada por conducto de su representante legal respecto del inmueble ubicado en calle CL Márquez de Urquijo y Aranjuez número 7, del Fraccionamiento Residencial El Dorado, en Tlalnepantla, Estado de México, dicho inmueble le fue vendido por la cantidad de \$ 378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que actualmente se encuentra liquidada, la parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Refiere el actor que en virtud de que a la fecha tiene la posesión y propiedad del inmueble en cuestión demanda las prestaciones reclamadas toda vez de que la parte demandada se ha negado a comparecer ante Notario Público a otorgar a su favor la escritura correspondiente al inmueble materia de este juicio. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad en el Boletín Judicial, se expide a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diecinueve de mayo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

2229.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

GRACIELA CONTRERAS LOPEZ.

RICARDO MARTIN GRIMALDO ROMERO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 744/2010, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de GRACIELA CONTRERAS LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare en sentencia definitiva por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, que he adquirido la propiedad de un predio denominado Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, y destinado como casa habitación, que se encuentra ubicada en Avenida Circuito Circunvalación Poniente número 77, Mz. 38, lote 6, Colonia Jardines de Santa Clara, en Ecatepec Estado de

México, cuyas medidas y colindancias se señalaran en el capítulo de hechos de esta mi solicitud. B).- Que la resolución que se emita me sirva de título de propiedad remitiéndose copia certificada de la sentencia que en definitiva se dicte al CC. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Estado de México, para que en su oportunidad proceda a su inscripción. C).- Ejecutoriada dicha sentencia, se ordene a quien corresponda girar oficio al Notario Público de mi elección, con los insertos necesarios, con el fin de que se sirva protocolizarla en escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio por dar lugar a ello. Hechos.- Que con fecha 22 de diciembre del año 1996, el actor adquirió de la señora GRACIELA CONTRERAS LOPEZ, la transmisión del bien inmueble motivo de litis, que siendo el día en que se firmó el contrato, se quedó formalmente de presentarse al Notario elección del actor, para la transmisión pública de dicha operación, cabe mencionar, que la señora GRACIELA CONTRERAS LOPEZ, entregó el primer testimonio número 13,793/233 de la escritura pública pasada ante la fe del Notario Público número 6, Lic. Horacio Arrieta Jiménez, que el inmueble motivo de litis, tiene las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en siete metros y linda con lote número catorce; al sureste: en seis metros y linda con calle Siete; al suroeste: en siete metros y linda con lote dieciséis, y al noroeste: en seis metros y linda con lote seis, con una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados según escritura, mismas que refiere el actor que coinciden tácitamente con el certificado de inscripción, así como en el contrato de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 547, del volumen 552, del libro primero, sección primera, a nombre de GRACIELA CONTRERAS LOPEZ, con número de folio 6317 de fecha 25 de marzo de 2010, mismo que se encuentra relacionado con la escritura pública número 13,793/233. Que en virtud de que el inmueble materia de litis no advierte que se encuentra marcado con el número 77, de la calle de Circunvalación Poniente, se anexa constancia de número oficial expedida a nombre de la demandada con número de folio 4245, de fecha 19 de septiembre del año 2008. Que desde la fecha en la que adquirió la posesión pacífica del inmueble materia de este juicio, lo ha mantenido con el conocimiento de los vecinos y colindantes, comportándose como dueños, la familia y el actor. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada GRACIELA CONTRERAS LOPEZ, para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación. En cumplimiento del auto de fecha uno de marzo de dos mil once.-Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2230.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de BRIGHTON BEST DE MEXICO, S.A. DE C.V., MOISES SCLAR KLEIMAN y NOEMI GOLDNER BRAUN, expediente número 762/2005, la C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, en auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, señaló las diez horas del día cinco de julio del año en curso ordenó sacar a remate en segunda almoneda respecto el bien inmueble ubicado en Avenida Fuente del Emperador número 23, lote 33, manzana 58, del Fraccionamiento Lomas Tecamachalco o Lomas de Chapultepec, Sección Bosques, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las superficies, medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de \$ 6,940,800.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.) y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el periódico "Diario de México" y en los tableros de la Tesorería del D.F.-México, D.F., a 20 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

636-A1.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 613/06, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de GUADALUPE BARRIOS MEDINA, se han señalado las nueve horas del día trece de julio del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en calle camino a San Mateo, departamento cuatrocientos cuatro, edificio torre seis, número oficial seis, edificio sobre el lote de terreno número uno, resultante de la subdivisión que formo parte del Rancho denominado "El Prieto", Colonia Dos Ríos, actualmente conjunto Juan Diego, en Cuautitlán, México, sirviendo como base para el remate la cantidad fijada por el perito tercero en discordia que es \$305,700.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los uno días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Cuautitlán, México, veintisiete de mayo de dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

639-A1.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL CRUZ HERNANDEZ, expediente número 1357/2009, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día uno de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien hipotecado consistente en la casa marcada con el número oficial ciento treinta y dos de la calle Guerrero y terreno sobre el cual esta construida, o sea el lote treinta y seis, de la manzana dieciséis, en la Colonia Raúl Romero, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo de base el precio de avalúo por la cantidad de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico El Sol de México, al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica. 2376.-9 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 330/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO. S. A. DE C. V., en contra de PRIMO MENDOZA VILCHIS, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos, señaló las diez horas del día ocho de julio de dos mil once, para que tenga lugar la celebración de la décima almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en este juicio, ubicado en la calle Vicente Guerrero número 162, Colonia Centro, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Leticia Mesa Fajardo y Hermanos; al sur: 7.00 metros con calle Guerrero; al oriente: 19.00 metros con Cliserio Rojas y al poniente: 19.00 metros con Leticia Mesa Fajardo y Hermanos, con una superficie aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,131,660.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad por la cual es asignado por último avalúo emitido sobre el inmueble, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, convóquese postores y cítese en el domicilio que tienen señalado los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen para la celebración de la presente almoneda, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado. Se expiden estos edictos a los tres días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2469.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 188/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELPIDIO RODRIGUEZ VENTURA, en contra de CELSO VENTURA BRUNO, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio se señalan las diez horas del día trece de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda y pública subasta del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha trece de marzo del año dos mil nueve, con las siguientes características: lote 15 (quince), manzana A-11 (A guión once) de la calle Santa Isabel, en la Colonia Portal del Sol, en Huehuetoca, Estado de México, con una superficie de: 61.59 metros cuadrados (sesenta y un metros punto cincuenta y nueve centímetros) con las siguientes colindancias: al norte: 11.84 (once metros punto ochenta y cuatro centímetros) con vía pública, al sur: 11.84 (once metros punto ochenta y cuatro centímetros) con manzana 15 (quince), lote 32 (treinta y dos), al oriente: 16.10 (dieciséis metros punto diez centímetros) y al poniente: 16.00 (dieciséis metros) con manzana 15 (quince), lote 12 (doce), cuyo valor estimado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada es por la cantidad de \$222,240.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, debiéndose publicar la venta de dicho bien por medio de edictos, mismos que se publicarán tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos de este Juzgado y de la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, Estado de México, ya que es el Distrito donde se ubica el inmueble a rematar, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma; en la inteligencia que entre la última publicación y la almoneda no deberán mediar menos de siete días.-Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Gisela Juárez García.-Rúbrica.-El auto que ordena la publicación de los edictos es el de fecha veinte de mayo del año dos mil once.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Gisela Juárez García.-Rúbrica.

634-A1.-15, 21 y 27 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIO RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.

DEMANDADO: HUICOCHEA ALEJO VICENTE y OTRA.

EXPEDIENTE: 588/2005.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha trece y dieciocho de mayo del año dos mil once, la C. Juez ordenó el remate en pública subasta el bien hipotecado ubicado en: número uno sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial ocho de la calle Cerro de las Mesas, así como los derechos de copropiedad que con

representación del cincuenta por ciento le corresponden respecto del lote de terreno número diecinueve de la manzana veintidós del fraccionamiento "Lomas de Coacalco", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$325,000.00 M.N., (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que alcance a cubrir la totalidad del precio fijado, dado que con su venta en las dos terceras partes de dicha cantidad no se cubre el monto de las cantidades liquidas a cuyo pago ha sido condenado el demandado en autos, y para tomar parte de la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día primero de julio del año dos mil once, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, siete días hábiles, en el tablero de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, para que el día y hora antes indicados comparezcan licitadores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en pública subasta.-México, D.F., a 19 de mayo de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica. 2374.-9 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente, marcado con el número 1055/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ANTES GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora "GE CONSUMO MEXICO", S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, contra de RICARDO LOPEZ CADENA y OMAR ENRIQUEZ AMADOR. La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos: se señalan las diez horas del veintisiete de junio de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil ocho (2008) ubicado en privada Villa Pátzcuaro casa número treinta (30), del régimen en condominio número VI, del conjunto habitacional denominado "El Reloj", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.-Dado en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación, (12) doce de mayo de 2011 (dos mil once).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

2373.-9, 15 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 952/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO)

ACTOR: JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ

DEMANDADO: ZENORINO SOSA RIOS.

JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil acción reivindicatoria en contra de ZENORINO SOSA RIOS, el cual reconviene y promueve juicio en la vía ordinaria civil acción adquisitiva o usucapión, del señor JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ e INMOBILIARIA PROMOTOM S.A. DE C.V., reclamando a).- La declaración que mediante sentencia definitiva del inmueble ubicado en el lote 33, manzana 533, sección Playas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidos por la Ley, b).- La declaración judicial que mediante sentencia definitiva en la que mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes citado, c).- Asimismo se inscriba a favor del que suscribe como titular del inmueble objeto del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, d).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Ya que bajo protesta de decir verdad me encuentro en posesión pública, pacífica, continua a título de propietario del inmueble antes señalado el cual tiene una superficie total de 133.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7 metros con calle Playa Azul, al sur: en 7 metros con lote 32, al este: en 19 metros con lote 34, al oeste: en 19 metros con Playa Linda, lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 15 de abril de 1992, que el suscrito realicé con INMOBILIARIA PROMOTOM S.A. DE C.V., y que desde esa fecha lo he poseído de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y a título de propietario sin que hasta la fecha alguien me haya interrumpido de tal posesión, manifiesto a su Señoría que desde la fecha que refiero que celebré el contrato de compraventa se me otorgó la posesión material y jurídica del inmueble en cuestión cubriendo las contribuciones que genera el mismo, ya que considero que he poseído el referido inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley y es que acudo ante su Señoría para que decrete mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada que ha operado a favor del suscrito la prescripción adquisitiva o usucapión, cabe señalar que llamo a juicio a INMOBILIARIA PROMOTOM, S.A. DE C.V., en virtud del litisconsorcio que se presume al haber realizado un contrato privado de compraventa de fecha 15 de abril de 1992 por lo que puede pararle perjuicio la resolución que en su momento pudiese dictar y purgar los vicios de dicho contrato. El bien inmueble materia de la presente litis se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 182, volumen 1751, libro primero, sección primera de fecha 27 de enero del año 2006 a favor del demandado reconvencionista JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ. Se hace saber a INMOBILIARIA PROMOTOM S.A. DE C.V., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: doce de mayo del año dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

2241.-1, 10 y 21 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por auto del trece de mayo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESPINO GARCIA ERICK, expediente 306/2010, el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil, ordenó sacar a remate el bien inmueble ubicado en: la casa ocho, del lote dos, de la manzana veintiocho ubicado en el conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Piedad" localizado en las calles Avenida de las Minas sin número, Prolongación Dieciséis de Septiembre sin número, y calle Doce sin número, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día primero de julio de dos mil once para que tenga lugar la celebración del remate en primera almoneda de dicho bien, sirviendo de base la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a la publicación de edictos en los términos ordenados en este proveído, los que deberán de publicarse en el periódico de mayor circulación en esa Entidad y en los lugares de costumbre.

Debiéndose publicar por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en el Diario de México y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal-México, Distrito Federal a veintisiete de mayo del año dos mil once.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca A. Shiromar Caballero.-Rúbrica.

2375.-9 y 21 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1221/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por ANTONIA CAYETANO CESARIO en contra de FRANCISCO FLORES MATILDE y PANFILO ORTIZ DOMINGUEZ, respecto de una fracción de inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Enyege, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,600.00 m2 (un mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros cuadrados colindando con Pino Pérez Santana, al sur: 57.17 metros cuadrados en dos líneas colinda con Roberto y Felipe Velásquez Flores, al oriente: 51.95 metros cuadrados, en dos líneas colinda con Piedad Ortiz Díaz, al poniente: 32.20 metros cuadrados, colinda con Pino Pérez Santana. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda desconociendo a la actualidad el domicilio de los demandados FRANCISCO FLORES MATILDE y PANFILO ORTIZ DOMINGUEZ; por lo que solicita sean emplazados por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización de su domicilio actual y paradero de los demandados FRANCISCO FLORES MATILDE y PANFILO ORTIZ DOMINGUEZ. Mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil once. El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, ordeno hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia integral del

mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta sus efectos la última publicación; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil once.-Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza, Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca.-Rúbrica.

2411.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 18/2010-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ITZEL MARIA ABUNDEZ BARRERA, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, a quien se le hace saber que ITZEL MARIA ABUNDEZ BARRERA, le demanda en Vía Ordinaria Civil, y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial por sentencia definitiva que el señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, ha incumplido la obligación garantizada en el contrato civil de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, de fecha diecisiete de junio del año dos mil cuatro, celebrado entre el demandado y la actora mediante escritura pública número dos mil treinta y dos, volumen treinta y dos, ante la fe del Notario Público número ciento veinticuatro LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON en Metepec, Estado de México. B).- El cumplimiento forzoso de la garantía hipotecaria en primer lugar otorgada por el señor VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO a favor de la suscrita en la cláusula quinta del contrato civil de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, respecto de un inmueble propiedad del demandado, hipoteca inscrita ante el Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, Estado de México, en el libro segundo, volumen 8, partida 323, sección primera de fecha catorce de julio del año dos mil cuatro. C).- En consecuencia de las prestaciones anteriores la adjudicación del bien inmueble propiedad del demandado, inscrito en su favor ante el Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle en el libro primero, volumen 23, partida 284, sección primera de fecha veintitrés de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, sobre el que prevalece hipoteca motivo del presente juicio a favor de la actora. D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento de contrato civil por parte del demandado, por los motivos que se mencionan en el capítulo de hechos correspondiente, y al efecto como hechos manifiesta: 1.- Es el caso que en la Ciudad de Metepec, Estado de México, en fecha diecisiete de junio del año dos mil cuatro, el demandado y la actora celebraron contrato civil de reconocimiento de adeudo con Garantía Hipotecaria mediante escritura pública número 2,032, volumen 32, con motivo a un adeudo por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que el hoy demandado debe a la actora ante la presencia del Notario Público 124 en Metepec, Estado de México, contrato cuya garantía hipotecaria subsiste a favor de la actora, quedando debidamente inscrita ante el Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, México, tal como se acredita con la copia certificada de la escritura 2032, volumen 32, la cual se adjunta como anexo uno. 2.- Como se desprende de dicha escritura en el hecho que antecede en el capítulo de declaraciones, en la declaración I, apartado "a", el demandado adeuda por diversos motivos a la

actora la suma de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, misma que se compromete a liquidar en forma y plazo que en dicho instrumento se pacta, como se acredita con el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, solicitado por la actora en fecha cinco de noviembre del año dos mil nueve, ante el Registrador de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, expedido por este en fecha 9 de noviembre de 2009, como consta en el reverso de dicho documento, el inmueble referido en la cláusula QUINTA de la escritura ya mencionada se encuentra gravado mediante garantía hipotecaria por la cantidad citada a favor de la actora, inscrita ante el Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, México, certificado que se adjunta como anexo dos. 3.- Citado lo anterior cabe mencionar que en el capítulo de cláusulas del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria mediante escritura que se viene haciendo referencia, celebrado entre el hoy demandado y la actora, se estipuló de común acuerdo entre las partes en la cláusula segunda. El deudor se obliga a pagar la cantidad adeudada en una sola amortización, asimismo en la Tercera el deudor se obliga a pagar la cantidad adeudada el día 30 de diciembre del año 2004 dicho plazo sería forzoso para el acreedor y voluntario para el deudor, pero en cualquier tiempo podrá hacer abonos anticipados a la cantidad adeudada, de lo anterior es de suma importancia destacar lo mencionado en la cláusula QUINTA.- Hipoteca el deudor para garantizar las obligaciones que contrae por virtud de la presente escritura constituye hipoteca en primer lugar a favor de la actora sobre el lote de terreno número 9, del condominio horizontal ubicado en el camino La Concepción Coatipac a San Andrés Ocotlán de Calimaya, Estado de México, Estado de México, con una superficie de 800 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 10, al sur: 40.00 metros con lote 8; al oriente: 22.00 metros con José Francisco Luna Valle, Aurora Valle de Luna y Gustavo Díaz López, al poniente: 22.00 metros con área de acceso común. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, bajo la partida 284-306 volumen 23, libro primero, sección primera, a fojas 46 el 23 de septiembre de 1994, inscripción esta que consta en la Oficina Registral de Tenango del Valle tal como se acredita con el certificado de inscripción que a la fecha se encuentra solicitado ante dicha Oficina Registral en fecha 18 de diciembre del año 2009 del cual se anexa copia simple como anexo tres, 4.- La actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que el demandado a la fecha no ha dado cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las cláusulas pactadas en la escritura de referencia ni mucho menos ha realizado pago alguno a favor de la actora de la cantidad adeudada de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., no obstante que la fecha del vencimiento pactado en la cláusula tercera de la escritura, feneció el 30 de diciembre de 2004, por lo que la actora a partir de esa fecha ha practicado múltiples requerimiento extrajudiciales directamente en el domicilio del demandado, haciendo llamadas telefónicas mostrando siempre largas por parte del demandado, mostrando de esa manera su negativa expresa para cumplir con la obligación que tiene el demandado con la actora, aclarando la actora que hace seis meses acudió al domicilio del demandado y por voz de la persona de seguridad le manifestó que se encontraba de viaje a pesar de que varias personas que conocen al demandado lo han visto e inclusive han tenido trato con él, por lo que teme la actora que dicho demandado pueda irse y no dar cumplimiento a lo pactado en contrato civil de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, motivo por el cual a la fecha subsiste ante la Oficina Registral hipoteca en primer lugar a favor de la actora sobre el inmueble que se describe en líneas anteriores del cual solicita su adjudicación como pago del adeudo motivo del presente juicio, por tales circunstancias acude la actora a demandar el cumplimiento de garantía hipotecaria toda vez que a la fecha se le han ocasionado daños perjuicios en cuanto al patrimonio de la actora haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a dar contestación a la demanda. Apercebido que si pasado éste

termino no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de éste proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad, y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaría una copia íntegra en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo treinta de mayo del dos mil once.-Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rubrica.

2412.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 240/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA).

ACTOR: MARGARITA CUEVAS RIOS.

DEMANDADOS: MARGARITA CUEVAS DIAZ y OTROS.

MARGARITA CUEVAS RIOS, por su propio derecho, manifestó que ella es la única y legítima propietaria del bien inmueble ubicado en calle Dalias, lote cuarenta, manzana ciento cuarenta y seis, fraccionamiento Jardines Ojo de Agua, en el Municipio de Tecámac, Estado de México y que no ha transmitido la propiedad, ni la posesión de dicho inmueble, tal y como lo acreditó con contrato de compraventa con reserva de dominio que celebró en fecha dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres con el "Centro Industrial Pecuario Ojo de Agua", acto jurídico que quedó contenido en la escritura pública número 2,912 pasada ante la fe del Notario Público Número Uno del Estado de México, circunstancia que acredita con el original del primer testimonio de dicho instrumento notarial, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tecámac, México, bajo el asiento número 3,113 a fojas 126 vuelta, del tomo "A", volumen VI, libro primero, sección primera, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres. De esta manera compareció a este Tribunal a demandar de JOSE LUIS BOBADILLA ORTIZ y MARGARITA CUEVAS DIAZ la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, manifestando que ante la Tesorería Municipal de Tecámac, México, el inmueble materia del presente juicio, se encuentra pagado a nombre de otra persona, es por eso que acudió ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, para que le fuera expedida una copia certificada del antecedente registral citado con antelación, en donde apareció una anotación marginal referente a una usucapación promovida por JOSE LUIS BOBADILLA ORTIZ, la cual fue inscrita en la partida 765, volumen 245, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete, de igual manera tuvo conocimiento que el señor JOSE LUIS BOBADILLA ORTIZ, presento ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, un oficio signado por la Juez Segundo Civil de Otumba, con residencia en Tecámac, México, donde se contenía que procediera a dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, en la que se declaraba a JOSE LUIS BOBADILLA ORTIZ como propietario del inmueble materia de la presente litis. Tiempo después tuvo acceso al expediente 61/2007 del índice del Juzgado Segundo Civil de Otumba, con residencia en Tecámac, México, expediente que se formó con motivo del Juicio Ordinario Civil promovido por JOSE LUIS BOBADILLA ORTIZ en contra de MARGARITA CUEVAS DE HERNANDEZ y al consultarlo se percató que el contenido de la resolución que se dictó en dicho expediente no era el que se había informado al Registro Público de Otumba, México, sino que por el contrario su contenido se refería a dejar sin efecto lo

actuado en el expediente 61/2007, resolviendo que se emplazara a la demandada MARGARITA CUEVAS DE HERNANDEZ en términos de lo ordenado por auto del dieciséis de enero del dos mil siete, lo anterior se debe a que la Juez advirtió que en los autos de dicho expediente que la persona que compareció a emplazarse a ese juicio no es la misma persona que aparece en el certificado de inscripción, pues la primera no pudo haber adquirido el inmueble a los nueve años de edad, pues la credencial para votar con fotografía que presento MARGARITA CUEVAS DIAZ se advirtió que su fecha de nacimiento fue el dos de febrero de 1964 y la inscripción del inmueble que se pretendía usucapir era del veintiocho de mayo de 1973, en esas condiciones, la hoy actora se apersonó al juicio precitado haciendo del conocimiento al Juez Segundo Civil de Otumba, con residencia en Tecámac, que tenía el temor fundado de que en el juicio sustanciado en dicho expediente, se habían cometido actuaciones que podían ser constitutivas del delito de fraude, informándosele que su nombre correcto es el de MARGARITA CUEVAS RIOS y que en algunas ocasiones se ha hecho llamar MARGARITA CUEVAS DE HERNANDEZ, por el apellido de su esposo, y en el proceso civil que se llevó en el Juez Segundo Civil de Otumba, con residencia en Tecámac, México, se menciona que el nombre de la demandada es MARGARITA CUEVAS DE HERNANDEZ, quien también es conocida como MARGARITA CUEVAS DIAZ, por lo que en fecha veinte de febrero del año dos mil diez el Juez Segundo Civil de Otumba, ordenó se girará oficio al Titular de la Oficina Registral del Distrito Judicial de Otumba a fin de que procediera a realizar la anotación marginal en los antecedentes registrales citados con antelación de que no se había dictado sentencia de usucapación procedente en el inmueble materia del presente juicio, a lo que dicho titular manifestó que no era posible dar cumplimiento en virtud de que en dichos antecedentes registrales se encuentra inscrito una baja por juicio ordinario civil de usucapación promovido por JOSE LUIS BOBADILLA ORTIZ en contra de MARGARITA CUEVAS DE HERNANDEZ también conocida como MARGARITA CUEVAS DIAZ, misma que quedó inscrita bajo la partida 765, volumen 245, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil siete y que en ese mismo antecedente registral se encuentra inscrita una baja por compraventa a favor de JOSE SALVADOR GARDUÑO FLORES y DIANA IVETH DIAZ FRAGOSO, misma que quedó inscrita bajo la partida 1060, volumen 273, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve.

Se hace saber a MARGARITA CUEVAS DIAZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación ocho de marzo del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

617-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ISABEL ESQUIVEL TORRES e HILARIO ESQUIVEL TORRES.

Que en el expediente 163/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESQUIVEL GONZALEZ MARIA TERESA, ESQUIVEL GONZALEZ EDUARDO, ESQUIVEL GONZALEZ

MIGUEL REGINO, ESQUIVEL GONZALEZ MARIA IRMA y ESQUIVEL GONZALEZ ARTURO, en contra de ISABEL ESQUIVEL TORRES e HILARIO ESQUIVEL TORRES, y por auto de fecha treinta de mayo de dos mil once, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: 1.- El otorgamiento y la firma de escritura pública del contrato de compraventa de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México sobre el inmueble localizado en Avenida Hidalgo, número 0-22, Colonia San Andrés, C.P. 02240 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal; 2.- Y de manera subsidiaria, si existe negativa por parte de la demandada, que su Señoría, si así lo considera pertinente firme en rebeldía del contratante. Por consiguiente se emplace por medio de edictos a ISABEL ESQUIVEL TORRES e HILARIO ESQUIVEL TORRES, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

617-A1.-10, 21 y 30 junio.

el Licenciado Bernardo Alvarez Morales, Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, treinta de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

617-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: VICTORIA MICAELA CORVAIA HERNANDEZ, RODOLFO MARCOS NUÑEZ Y DIAZ y OSCAR MOLINA CAMARA.

SONIA ADRIANA ARCOS MUNGUÍA, promueve por derecho propio, ante este Juzgado en el expediente número 873/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de VICTORIA MICAELA CORVAIA HERNANDEZ, RODOLFO MARCOS NUÑEZ Y DIAZ y OSCAR MOLINA CAMARA, por lo que el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto de fecha trece de mayo del dos mil once, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los demandados VICTORIA MICAELA CORVAIA HERNANDEZ, RODOLFO MARCOS NUÑEZ Y DIAZ y OSCAR MOLINA CAMARA, demandando la prestación siguiente: El otorgamiento y firma de escritura en el cumplimiento al contrato de compraventa base de la acción, del inmueble ubicado en el departamento 101 del edificio 73 del Conjunto Habitacional Residencial Acueducto de Guadalupe, ubicado en las calles de Temoluc y Esteros en la Colonia Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal. Lo anterior, con base en los HECHOS siguientes:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SALATIEL OLGUIN DE LA FUENTE, se le hace de su conocimiento que MACIAS VILLAROELE ALEJANDRO, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 225/2010, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote 219, de la manzana 20, sección uno, Colonia El Mirador en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.45 metros con lote 220, al sureste: en 25.00 metros con lote 217-A, al suroeste: en 7.45 metros con calle Lázaro Cárdenas y al noroeste: en 25.00 metros con lote 219-A, con una superficie total de 186.00 m2 (ciento ochenta y seis metros cuadrados), B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de la sentencia que declare la usucapión a su favor del predio descrito en la prestación marcada con el inciso A), y como consecuencia la cancelación del actual registro que se tiene a favor del titular registral, hoy parte demandada, C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación de este juicio. Llámese a juicio a SALATIEL OLGUIN DE LA FUENTE, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma

1.- Como se acredita en el contrato de compraventa de fecha uno de diciembre del dos mil uno, la hoy actora celebra contrato de compraventa con los señores OSCAR MOLINA CAMARA, VICTORIA MICAELA CORVAIA HERNANDEZ y RODOLFO MARCOS NUÑEZ Y DIAZ, respecto del inmueble ubicado en: el departamento 101 del edificio 73 del Conjunto Habitacional Residencial Acueducto de Guadalupe, ubicado en las calles de Temoluc y Esteros, en la Colonia Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal. II.- En el contrato de compraventa base de la acción las partes pactaron: 1. Como objeto material de la operación: la propiedad del inmueble citado y descrito en el hecho I de esta demanda. 2. Como precio de la compraventa: la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se pactó a la firma del contrato base, sirviendo éste como recibo de pago otorgado por VICTORIA MICAELA CORVAIA HERNANDEZ y RODOLFO MARCOS NUÑEZ Y DIAZ a favor de la hoy actora. III.- En la cláusula cuarta del contrato base de la acción, los demandados VICTORIA MICAELA CORVAIA HERNANDEZ, RODOLFO MARCOS NUÑEZ Y DIAZ y OSCAR MOLINA CAMARA, se obligaron a acudir ante Notario Público a efectos de otorgar y formalizar el contrato de compraventa base de la acción a escritura pública a favor de SONIA ADRIANA ARCOS MUNGUÍA, otorgamiento que deberían dar los demandados bajo los términos, condiciones y calidad jurídica que cada uno tuviera ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares según los antecedentes declarados en el mismo contrato. El señor OSCAR MOLINA CAMARA en el documento base de la acción, en su cláusula cuarta, contrajo la obligación de un vendedor en el sentido de que al haber sido partícipe en el contrato de compraventa, éste se obligó al otorgamiento y firma de escritura; de tal suerte que de conformidad con el artículo 1661 del Código Civil abrogado, la voluntad de OSCAR MOLINA CAMARA debe considerarse en términos del contenido del citado artículo, pues en el contrato civil base de la acción, aparece que éste quiso

obligarse en los términos de la cláusula cuarta, aún y cuando su calidad no haya sido propiamente la de vendedor, sin embargo resulta procedente que ante la prestación que se reclama en esta demanda también sea condenado al otorgamiento y firma de escritura. Conforme a lo anterior y por tratarse de una traslación de dominio de la propiedad por una compraventa perfecta en la que hubo un bien determinado que está en el comercio y un precio pagado determinado, debe considerarse y reconocerse que la hoy actora tiene derecho al otorgamiento y firma de escritura pública que aquí se reclama. IV.- En el contrato base de la acción, las partes pactaron someterse para la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo a las Leyes y Tribunales competentes en Tlalnepantla, Estado de México. En cuanto al fondo del asunto son aplicables los artículos 1661, 1662, 1663, 2170, 2171 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de México abrogado. Rigen el procedimiento los artículos 2.107, 2.108, 2.111, 2.126 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Tomando en consideración que en autos obran informes de diversas autoridades, sin que se sepa el paradero de VICTORIA MICAELA CORVAIA HERNANDEZ, RODOLFO MARCOS NUÑEZ Y DIAZ y OSCAR MOLINA CAMARA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, al desconocerse el domicilio de los demandados, mediante proveído del trece de mayo del dos mil once, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no nacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a lo veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.- Validación: Acuerdo de fecha trece de mayo del dos mil once, Licenciada Armida Perdomo García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.-Rúbrica.

617-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**HILDA MERCEDES AGUILAR ESCALOYA y JOSE LUIS LOPEZ MORALES.**

GERONIMO MARTINEZ TREJO y ANTONIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promovieron bajo el número de expediente 765/2009, Juicio Ordinario Civil, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La Revocación del mandato consistente en el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, otorgado en la escritura número 24.688, pasado ante la fe del Notario Público Número 93 del Estado de México, antes Número 9 del Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- La Declaración Judicial de que el Poder Notarial otorgado a los demandados, se les revoca definitivamente, al no haberlo usado para los fines convenidos, sino para su propio beneficio. C).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente asunto. Basando

sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen:

1. En fecha once de agosto del dos mil dos, los accionantes otorgaron a los demandados HILDA MERCEDES AGUILAR ESCAYOLA y JOSE LUIS SANCHEZ MORALES poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, limitado y con carácter de irrevocable, con escritura número 24,688, volumen 618, folio 110, expediente 1125/00/D, ante la Notaría 93, anteriormente Número 9, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, limitado a la casa número dos, de la calle Pirules, lote seis, manzana IV, del conjunto urbano de interés social denominado "Paseos de Cuautitlán" en el mismo Municipio de Cuautitlán, Estado de México. 2.- Los apoderados se obligaron a la venta del inmueble antes mencionado y de aportar el monto del precio de la venta, sin que tuvieran la obligación de rendir las cuentas sobre los gastos que pudieran generarse para la realización de dicho mandato. 3.- Se convino entre las partes el término de un año a partir de que se les otorgó el poder, para que realizaran la gestión de la venta del referido inmueble, plazo en el que harían la entrega de la cantidad que se hubiera convenido con el comprador, de manera que los accionantes otorgaran la correspondiente escrituración, ya que dicho inmueble, se encuentra bajo el régimen del INFONAVIT. 4.- Se les requirió a los apoderados en cita, para que cumplieran con el cometido del poder otorgado, quienes en lugar de gestionar la venta del inmueble, lo ocuparon para su propio beneficio, ya que ALICIA MORALES SOTELO madre del apoderado JOSE LUIS LOPEZ MORALES, ocupó el inmueble en forma indebida; pues en forma gratuita los ahora demandados, ocuparon el inmueble metiendo a vivir a la señora referida, quien manifestó que vive ahí porque la dejó vivir su hijo JOSE LUIS LOPEZ MORALES, y para acreditar dicha circunstancia acompañan las copias certificadas de la declaración judicial, mediante medios preparatorios a juicio bajo el expediente número 249/09, mismo que fue radicado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial. 5.- Toda vez que los ahora demandados no cumplieron con el cometido para el cual se les otorgó el poder, en cambio hicieron uso indebido del mismo para su propio beneficio, es por lo que a través de dicha demanda se lleve a cabo la revocación de dicho poder. Se hace del conocimiento el auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil nueve que reza:

"Cuautitlán, México, ocho de septiembre de dos mil nueve. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a GERONIMO MARTINEZ TREJO y ANTONIA HERNANDEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, demandado en la Vía Ordinaria Civil (Revocación de Mandato) de JOSE LUIS SANCHEZ MORALES e HILDA MERCEDES AGUILAR ESCAYOLA, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio en casa número dos, de la calle Pirules, lote número seis, manzana cuatro romano (IV) del Conjunto Urbano de Interés Social denominado Paseos de Cuautitlán, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por las razones que hace valer, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115 y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y se forma propuesta, por lo tanto, tórnense los autos a la notificadora a fin de que se constituya en el domicilio que se señala y previo el cercioramiento de que en el mismo viven los demandados los emplácese a juicio y con las copias de la demanda les corra traslado para que dentro del plazo de nueve días den contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Asimismo, se les previene para que señale domicilio dentro del primer cuadrado de la población de la ubicación de este Juzgado que lo es la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, es decir, por lista y Boletín Judicial. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, se tiene por

señalado el domicilio que indican para recibir notificaciones. En términos del artículo 1.185 del Código en consulta se tiene por autorizados a los Licenciados en Derecho RUGGIERO OLIVERA CAMPIRAN, MARCOS CORNEJO ARZATE, ANDRES SANCHEZ MIGUEL, MARIA DELFINA DELGADILLO ROSALES, MARIA DE LA LUZ ESGUERRA MARTINEZ, ROGER OLIVERA AGUILAR, ANA LAURA HERNANDEZ ALVAREZ y CESAR JIMENEZ VELAZQUEZ, para recibir notificaciones, documentos y valores. En términos de los artículos 1.93, 1.94 y 1.195 del Código Adjetivo de la Materia, se les requiere a los ocurrentes a fin de que proporcionen el nombre del Licenciado que figura como su abogado patrono, indicando su número de cédula profesional, copia simple de la misma, indicando además el número de su registro electrónico en el Poder Judicial del Estado de México.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Paniagua Zúñiga, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López, que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy fe.- Firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México" o el "Ocho Columnas". Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.- Cuautitlán, México, veinticinco de mayo de dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

617-A1.-10, 21 y 30 junio.

#### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL E D I C T O**

A REDENTOR OCAMPO BUSTOS: Se hace de su conocimiento que REYNA GONZALEZ BELTRAN, bajo el expediente número 53/2011, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La liquidación y/o disolución de la sociedad conyugal, c).- El pago de los gastos y costas. El Juez por auto de fecha cinco de abril del año dos mil once, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para los efectos legales correspondientes.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Ixtapan de la Sal, México, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once.- Doy fe.- Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.- Rúbrica.- Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: 05 cinco de abril del año 2011 dos mil once.- Licenciada María de Jesús Albarrán Romero, Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2413.-10, 21 y 30 junio.

#### **JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN E D I C T O**

BALBINA LUNA CRUZ.

En los autos del expediente número 147/2011, del índice de este Juzgado, MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO PAEZ, le demanda en Vía Ordinaria Civil Plenario de Posesión, respecto del inmueble ubicado en segunda cerrada del Peñón, manzana 105, lote 04, Colonia Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 140.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con calle Jardín de Rosas; al sur: 16.00 metros y colinda con propiedad privada; al oriente: 8.65 metros y colinda con propiedad privada; al poniente: 8.80 metros y colinda con 2da. cerrada del Peñón, para tal efecto manifiesta, que celebró contrato de compraventa con DAVID CISNEROS RODRIGUEZ, por lo que se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la contestación instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publicación que será por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, se expide a once de mayo de dos mil once.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica. Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dos de mayo de dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

353-B1.-10, 21 y 30 junio.

#### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O**

VENANCIO ESCALERA BELMONTES.

HECTOR GUTIERREZ CUEVAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 244/2011, el Juicio Ordinario Civil en contra de VENANCIO ESCALERA BELMONTES y DANIEL RODRIGUEZ FUENTES, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en vivienda A, lote 221, manzana S, conjunto C 13, régimen 3, zona 2, del Fraccionamiento Valle de Ecatepec CTM XIII, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, bajo la partida 2673, volumen 1056, libro I, sección I, con fecha de registro 27 de agosto de 1995. B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral en Ecatepec de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta. HECHOS.- Con fecha 02 de febrero de 2001, adquirió el actor por medio de contrato de compraventa del señor DANIEL RODRIGUEZ FUENTES, el predio citado en líneas que anteceden. En esa fecha se pactó como precio de la operación el de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, el cual fue pagado al momento de la celebración del contrato. El inmueble motivo de litis, tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste en: 1.60 metros y 2.80 mts. con fachada posterior a área común del régimen; al sureste en: 7.92 mts. con vivienda B del mismo régimen; al suroeste en: 2.89 y 1.60 mts. con fachada principal a área común del régimen; al noroeste en: 1.62 y 2.84 mts. con fachada lateral a área común del régimen y en 3.45 mts. con régimen 5, lote 220 de la misma manzana. abajo con terreno arriba con la propia vivienda. En planta alta: al noreste en: 2.89 y 1.60 mts. con fachada posterior a vacío a área común del régimen; al sureste en: 7.92 mts. con vivienda B del mismo régimen; al suroeste en 2.89 y 1.60 mts. con fachada principal a vacío a área común del régimen; al noroeste en: 2.84 y 0.81 con fachada principal a vacío a área común del régimen y en 4.26 mts. con régimen 5, lote 220 de la misma manza. ABAJO con la propia vivienda, ARRIBA con azotea, factor de indivisos al

régimen 50, que a partir de la celebración del contrato de compraventa, se le hizo entrega de la posesión al actor, teniendo la misma en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario. Que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos registrales ya descritos. Que su vendedor murió el 14 de febrero de 2004, como lo acredita con el acta de defunción. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado VENANCIO ESCALERA BELMONTES, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de junio de dos mil once.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.-Validación.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

617-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARICELA GUTIERREZ CUEVAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 339/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de VICENTE CAMACHO PIMENTEL, MARIA ELENA NIÑO MENDEZ y EUSEBIO DANIEL ORTIZ MORALES, respecto del inmueble calle Cuicláhuac, manzana 9, lote 4, Fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones del C. VICENTE CAMACHO PIMENTEL, MARIA ELENA NIÑO MENDEZ y EUSEBIO DANIEL ORTIZ MORALES: A).- La adquisición por prescripción positiva, y/o usucapión, a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en calle Cuicláhuac, manzana 9, lote 4, Fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciendo saber a esta H. Autoridad de que el predio ya antes mencionado en Catastro también está registrado con número 7, así como en la Dependencia de SAPASE por haber operado dicha acción a mi favor. B).- Como consecuencia de lo anterior se declare por medio de sentencia definitiva, que la suscrita se ha convertido en la propietaria del inmueble mencionado en el inciso anterior, por haber operado a mi favor dicha acción. C).- La cancelación del registro que aparece en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y hoy Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 383 volumen 210, libro 1º, sección 1ª de fecha 12 de abril de 1973, aparece inscrito a favor de Vicente Camacho Pimentel y María Elena Niño Méndez de Camacho, respecto del inmueble ubicado en calle Cuicláhuac, manzana 9, lote 4, Fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, en el Municipio de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, y de quien demandó la prescripción positiva y/o usucapión a mi ver.-D).- Inmediatamente después de que se me haya declarado propietario del predio en cuestión, la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, esto con fundamento en el numeral 2898, 2903-E y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado para el Estado de México, solicitando se cumpla con el efecto retroactivo de la ley para el caso específico en términos de los numerales 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado para el Estado de México, a mi favor del inmueble materia del presente juicio cuya prescripción positiva y/o de usucapión estoy solicitando, por haber operado a mi favor dicha acción, una vez que Vuestra Usía decreta en resolución definitiva que la suscrita se ha convertido en la legítima propietaria del inmueble que se ha venido describiendo.-De acuerdo a los siguientes: HECHOS: I.- Que el inmueble ubicado calle Cuicláhuac, manzana 9, lote 4, Fraccionamiento Unidad Habitacional Jajalpa, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciendo saber a esta H. Autoridad de que el predio ya antes mencionado en Catastro también está registrado con número 7; así como en la Dependencia de SAPASE. El cual pretendo usucapir, que se acredita con el Contrato Privado de Compra Venta celebrado por las partes, de fecha 11 de abril del año 1995. El inmueble no se encuentra en programa alguno de regularización en esta Ciudad implementada por algún Gobierno Estatal, Municipal o Federal. 2.- Desde el día 11 de abril del año 1995, me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente asunto, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada el párrafo antelado el C. EUSEBIO DANIEL ORTIZ MORALES, me vendió el inmueble en cita en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo. 3.- Que el inmueble antes citado se identifica, con las siguientes medidas y colindancias. Superficie de 120 metros cuadrados (120.00 mts. Cuadrados), al noroeste: 8.00 mts. y linda con calle sin nombre, al noreste: 15.00 mts. y linda con lote 3, al sureste: 8.00 mts. y linda con lote 32, al suroeste: 15.00 mts. y linda con lote 5. 4.- Asimismo, año con año he realizado trabajos de mantenimiento al mismo, y ha poseído el inmueble materia del presente juicio en calidad de dueña. 5.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra libre de gravámenes.- Por lo que por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados VICENTE CAMACHO PIMENTEL y MARIA ELENA NIÑO MENDEZ DE CAMACHO, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de mayo del 2011.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de mayo del dos mil once.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

617-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS SUAREZ MORALES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 987/2009, relativo al Juicio (prescripción positiva), promovido por JORGE ROMON FLORES RAMOS, en contra de

CARLOS SUAREZ MORALES, demanda la Ordinaria Civil y las siguientes prestaciones: A).- La adquisición por prescripción positiva, y/o usucapción a favor del suscrito respecto del inmueble marcado en la calle de Nardos esquina Arboledas número 21, lote 8, manzana 14, zona 3, en la Colonia hoy Vista Hermosa, antes perteneciente al ex Ejido de San Cristóbal del Municipio de Ecatepec de Morelos. B).- Como consecuencia de lo anterior se declara por medio de sentencia definitiva, que el suscrito se ha convertido en el propietario del inmueble mencionado en el inciso anterior, por haber operado a mi favor dicha acción. C).- La cancelación del registro que aparece en los archivos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor CARLOS SUAREZ MORALES, respecto del inmueble ubicado en la calle Nardos esquina Arboledas número 21, lote 8, manzana 14, zona 3, en la Colonia hoy Vista Hermosa, antes perteneciente al ex ejido de San Cristóbal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y de quien demando la prescripción positiva y/o usucapción a mi ver. D).- La inscripción en el Instituto de la Función del inmueble materia del presente juicio cuya prescripción positiva y/o de usucapción estoy solicitando, por haber operado a mi favor dicha acción, una vez su Señoría decreta en resolución definitiva que el suscrito se ha convertido en el legítimo propietario del inmueble que se ha venido describiendo. 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a ustedes que el inmueble ubicado en calle Nardos esquina Arboledas número 21, lote 8, manzana 14, zona 3, en la Colonia hoy Vista Hermosa, antes perteneciente al ex Ejido de San Cristóbal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. El cual pretendo usucapir, y que se acredita con el contrato privado de compra venta celebrado por las partes de fecha 12 de marzo del año 1990. Que no se encuentra en programa alguno de regularización en esta Ciudad implementada por algún Gobierno Estatal, Municipal o Federal. 2.- Desde el día 12 de marzo del año 1990, me encuentro en posesión de la fracción restante del predio publicado ubicado en calle Nardo esquina Arboledas 21 lote 8, manzana 14, zona 3, en hoy Vista Hermosa, antes perteneciente al ex Ejido de San Cristóbal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada párrafo antelado el Sr. CARLOS SUAREZ MORALES, me vendió el inmueble citado en presencia de testigos, entregando la posesión material del mismo, lo que se proba con el contrato que se exhibe en su original. 3.- Que el inmueble antes citado se identifica con el total de las siguientes medidas y colindancias. Superficie de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados al noreste 24.40 mts. con lote siete y veintinueve al sureste 41.80 mts. con calle Arboledas, al suroeste: 24.30 mts. con calle Nardos, al noroeste: 40.00 mts. con lote nueve. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez he venido ejecutando actos de dominio, pues año con año he realizado trabajos de mantenimiento al mismo inmueble. 5.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio antes y hoy Instituto de la Función Registral de esta entidad, y la copia certificada de la escritura con número veintidós mil ochocientos diecisiete, volumen especial trescientos setenta y dos, expedida por el Notario Público Número 18 de Toluca, Estado de México, Lic. Jorge Hernández Salguero, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y asentada en el antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y hoy Instituto de la Función Registral con el certificado de que el inmueble no ha sido inscrito, declaratoria alguna para que establezca provisiones, usos, reservas o destinos sobre el predio en cuestión, así mismo presento también el certificado inscripción como anexo 15, mismo que servirán para los fines de comprobación de el inmueble se encuentra inscrito y reconocido por el Instituto de la Función Registral. 6.- Como lo acredito con los pagos del predial en sus originales y recibos mismos que los presento como anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06, que acompaño a este recurso así como los respectivos pagos de agua en sus

originales mismos que los presento como anexos con números 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 de tener la posesión en términos de ley. Que dicho inmueble se encuentra registrado en el Padrón Municipal de predios a nombre del señor CARLOS SUAREZ MORALES. 7.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con la condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos trámites correspondientes se declare, por sentencia definitiva que se adquirió la propiedad del mismo y se ordene la inscripción del mismo en el Instituto de la Función Registral.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, seis de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil once.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

617-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1557/2010.

ANA LILIA RUIZ GASCA, por su propio derecho, demando en la Vía Ordinaria Civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente: 1557/2010, El Juez dictó un auto que a la letra dice: - - -Atizapán de Zaragoza, México, once de abril de dos mil once.- - - Por presentada a ANA LILIA RUIZ GASCA, con el escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a VICTOR MANUEL MORENO FLORES, en los términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando al demandado, notificándole que la actora en el presente juicio ANA LILIA RUIZ GASCA, reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado por las causales y motivos que se enlistan más adelante; b) Que se tenga por liquidada la sociedad conyugal, C).- De los gastos y costas que el presente origine. Señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que el once de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio, durante tres años que vivieron juntos procrearon tres hijos, que su último domicilio conyugal lo establecieron en Cerrada Amapola número dos, Colonia San Isidro Tercera Sección, Nicolás Romero, Estado de México, que desde que contrajeron matrimonio había una buena relación y a partir del día diez de enero de mil novecientos noventa y siete comenzaron los problemas, con el demandado, y comenzó a portarse más distante con la actora, ya que no podía encontrarse en estado de gravidez. Por lo que emplácese a VICTOR MANUEL MORENO FLORES, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor

circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

Atizapán de Zaragoza, México, trece de abril de dos mil once. Visto el estado procesal que guardan los autos en que se actúa, de los que se advierte que incorrectamente se asentó en el auto que antecede que las partes procrearon tres hijos, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de evitar recursos que entorpezcan o retarden el procedimiento o alguna nulidad y subsanar dicha situación, se aclara que durante los tres años que vivieron juntos las partes no procrearon hijos, formando parte integral este dicho proveído.-

#### NOTIFIQUESE

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los tres días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

617-A1.-10, 21 y 30 junio.

#### **JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O**

C. ELIZABETH VIMENDE OLMECA.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 64/2010, Juicio Ordinario Civil sobre acción real reivindicatoria, promovido por MANUEL VAZQUEZ YEPEZ, le demanda lo siguiente: A.- Que mediante resolución judicial se declare que tengo el dominio sobre el lote de terreno número seis, de la manzana 721, zona diez, de la Colonia Concepción, del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Hermenegildo Galeana, manzana 721, lote 6, Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.90 metros con lote cinco; al suroeste: en 9.00 metros con lote catorce; al noreste: en 8.85 metros con Avenida Hermenegildo Galeana; al sureste: en 16.50 metros con lote siete, superficie 149.00 metros cuadrados. B.- La entrega de dicho terreno con sus frutos y accesorios, así como el pago de daños y perjuicios causados. C.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, el actor en el presente juicio manifiesta ser legítimo propietario del terreno número seis, de la manzana setecientos veintiuno, zona diez, de la Colonia del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en este Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el libro primero, primera sección, partida número 518, volumen 126, de fecha tres de diciembre del año 1991, por lo que desde que adquirí dicho inmueble lo he disfrutado y poseyendo de forma pública, continua y pacíficamente, hasta el día quince de junio del año dos mil uno, ya que me fui a radicar por un tiempo a la Ciudad de Huaniqueo de Morales, en el Estado de Michoacán, y ha FIDEL RODRIGUEZ BAUTISTA le encargue el inmueble mencionado, y en fecha veinticuatro de enero del año dos mil

cuatro, regrese y el señor antes mencionado me manifestó que había permitido que sus familiares vivieran en mi inmueble, y en cuanto les pidiera que desocuparan lo hacían, por lo que decidí regresar al Estado de Michoacán, y en fecha nueve de febrero del año dos mil siete, me presente en el domicilio ubicado en calle Hermenegildo Galeana, lote 6, manzana 721, Colonia de Valle de Chalco, y el mismo se encontraba desocupado por lo que la habite teniendo de nueva cuenta la posesión del inmueble, pero en fecha nueve de marzo del año dos mil siete, se presentó la señora ELIZABETH VIMENDE OLMECA, en el inmueble antes citado, con supuestos judiciales y abogados diciéndome que era un pendejo ya que ella era la única dueña del inmueble, que tenía sus escrituras, agrediendo con empujones hacia la calle así como todas mis pertenencias, quedándose dentro de la propiedad, sin mi consentimiento, ya que soy el legítimo dueño, por lo anterior el suscrito ha ocupado y habitado el inmueble de mi propiedad que no le pertenece y que le es ajena y de la cual se ha apropiado de la misma, sin mi consentimiento ya que soy el único propietario, motivo por el cual ejercito la acción reivindicatoria en su contra. En mérito de lo anterior, se emplaza a ELIZABETH VIMENDE OLMECA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a seis de junio del año dos mil once.-Doy fe.- Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

354-B1.-10, 21 y 30 junio.

#### **JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".  
EXP. No. 32/00.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por BANCO INVERLAT, S.A. en contra de PEREZ MENDOZA MARIA ELENA el C. Juez 4º. de lo Civil, señala las doce horas del día primero de julio de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble consistente en: departamento uno en condominio ubicado en el lote "N" de la manzana cinco, de la calle Ray-o-Vac Norte, sin número oficial, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre en las puertas de los Juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

2386.-9 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 922/2011, EDILBERTO LOPEZ FLORES, promueve ante este Juzgado diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Ex Rancho Ximoco", ubicado en los límites del Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 11,157.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 252.00 metros con Cándido Rojas; al sur: 256.10 metros con Samuel López Maximiliano; al oriente: 47.20 metros con camino a Amecameca; y al poniente: 40.60 metros con Margarito Enríquez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a diez de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: tres (3) de junio del año dos mil once (2011).-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

372-B1.-16 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 496/2009, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por LAURA DEL CARMEN TRUJILLO BALDERAS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó mediante auto de fecha siete de junio de dos mil once, la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.925 metros con Héctor Gutiérrez y 8.925 metros con Mario Mancilla Hernández, al sur: 17.85 metros con privada, al oriente: 15.00 metros con Jesús Flores, al poniente: 15.00 metros con Aureliano Gil, con una superficie de 267.75 metros cuadrados, el terreno se encuentra ubicado en privada de Independencia sin número, en San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente a este Distrito Judicial de Toluca, México, por medio de edictos de que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la Entidad.-Toluca, Estado de México, a diez de junio de dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de junio de dos mil once, nombre del funcionario que lo emite, Lic. Eva María Marlén Cruz García, cargo del funcionario que lo emite, Secretario Judicial.-Firma del funcionario que lo emite.- Rúbrica.

2502.-16 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 340/2011, LUIS ANTONIO y DANIEL ambos de apellidos HERNANDEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho quienes promueven Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado José Pino Suárez, número 34 en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Alberta Valdez Vázquez, al sur: 12.00 metros con calle Pino Suárez, al oriente: 6.50 metros con María García, al poniente: 6.50 metros con calle Juárez, con una superficie de 78.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro

periódico de circulación diaria de esta localidad, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de junio de dos mil once.-Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

2514.-16 y 21 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 93275/818/2010, EL C. MOISES MEDINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en San Agustín Poteje Norte, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 56.45 m con Oscar Medina Colín y 51.01 m con Modesto Esquivel Alvarez, al sur: en dos líneas 68.30 m con Emiliano González y 15.80 m con Hipólito Medina Esquivel, actualmente colinda con Hipólito Medina Esquivel, al oriente: en dos líneas 17.23 m con Emiliano González y 15.80 m con Hipólito Medina Esquivel, actualmente colinda con Hipólito Medina Esquivel, al poniente: en tres líneas 2.70 m y 16.45 m con camino y 18.10 m con Oscar Medina Colín y David Medina Colín, actualmente colinda con Oscar Medina Colín. Con una superficie aproximada de 1,739.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica. 2422.-13, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

URBANO SERGIO LOPEZ MIGUEL, con número de expediente 37949/126/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Zacanebantla, ubicado en calle Clavel, lote 164, manzana 2, Barrio San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 metros con Gaurencio Barrita Ríos, al sur: 17.00 metros con Rafael Juan Miguel, al oriente: 9.00 metros con terrenos comunales, al poniente: 9.00 metros con calle Clavel. Con una superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MIGUEL MARTINEZ GUIJOSA, con número de expediente 39702/166/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Maravillas, manzana 02, lote 14, Villa San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle Maravillas, al sur: 10.00 metros con propiedad privada, al oriente: 15.00 metros con propiedad privada, al poniente: 15.00 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

---

**TRANQUILINA MAXIMINA NICOLAS CORTES**, con número de expediente 33904/30/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlaxomulco, ubicado en calle Ahuehuete, manzana 2, lote 4, Fraccionamiento Los Olivos, Villa San Agustín, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.80 metros con propiedad privada; al sur: 20.10 metros con Santos Vargas Gómez; al oriente: 6.10 metros con Cruz Nequiz Castro y Gregorio Nequiz Castro; al poniente: 7.00 metros con calle Ahuehuete. Con una superficie aproximada de 141.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

---

**JUAN CRUZ LOPEZ**, con número de expediente 32895/235/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Totolco, ubicado en calle Proyecto manzana 1, lote 1, Colonia Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.50 metros con propiedad privada; al sur: 12.00 metros con calle; al oriente: 16.00 metros con lote 2; al poniente: 17.00 metros con propiedad municipal. Con una superficie aproximada de 160.87 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

---

**FELIX BERNARDINO MENDOZA ORTIZ**, con número de expediente 39332/165/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Olmo, manzana 39, lote 10, Barrio San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 metros con propiedad privada; al sur: 20.00 metros con propiedad privada; al oriente: 8.14 metros con propiedad privada; al poniente: 7.10 metros con calle Olmo. Con una superficie aproximada de 152.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

**JOSE ABEL LUIS JIMENEZ PONCE**, con número de expediente 40380/168/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlateltpac, ubicado en calle 16 de Septiembre número 31, Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.70 metros con Adolfo Jiménez Ponce; al sur: 17.70 metros con Agustín Jiménez Ponce; al oriente: 8.80 metros con calle 16 de Septiembre; al poniente: 8.60 metros con José Balbanera. Con una superficie aproximada de 153.99 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

---

**MARIA MARCELA CANUL AGUILAR**, con número de expediente 40005/160/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Acalote, ubicado en calle Acentlapalitos, manzana 4, lote 21, Villa Xochitenco Segunda Sección, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.60 metros con calle; al sur: 16.00 metros con lotes 8 y 9; al oriente: 16.50 metros con lote 21; al poniente: 12.05 metros con lote 22. Con una superficie aproximada de 228.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

---

**ARACELI MARTINEZ RANGEL**, con número de expediente 40006/161/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tierra Grande II, ubicado en cerrada San Agustín, manzana 01, lote 04, Villa Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 metros con lotes 1, 2 y 3; al sur: 20.90 metros con lote 5; al oriente: 7.00 metros con propiedad particular; al poniente: 7.00 metros con cerrada San Agustín. Con una superficie aproximada de 146.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

---

**FERNANDO HERNANDEZ ROSALIO**, con número de expediente 34870/48/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Cieneguita, ubicado en calle Clavel, manzana 1, lote 3, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 2; al

sur: 17.00 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con propiedad privada; al poniente: 10.00 metros con calle Clavel. Con una superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ARMANDO BARRERA AYALA, con número de expediente 35577/54/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tempancorral, ubicado en calle Venustiano Carranza número 24, Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.75 metros con calle Venustiano Carranza; al sur: 11.00 metros con Enedina Buendía; al oriente: 17.28 metros con Dolores Barrera; al poniente: 17.28 metros con Vidal Castillo. Con una superficie aproximada de 179.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

REYNA MENDEZ MARTINEZ, con número de expediente 37940/129/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Ladera, ubicado en calle Juan Pablo II, manzana 3, lote 18, Colonia La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con lote 2 de la misma manzana; al sur: 8.00 metros con calle Juan Pablo II; al oriente: 15.00 metros con lote 19 de la misma manzana; al poniente: 15.00 metros con lote 17 de la misma manzana. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA LUISA NARANJO HURTADO, con número de expediente 37426/113/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Ahuehualco, ubicado en cerrada Guadalupe, manzana 1, lote 3, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.50 metros con Darío Sebastián Figueroa P.; al sur: 18.50 metros con Cristina Vázquez Cruz; al oriente: 7.00 metros con cerrada Guadalupe; al poniente: 7.00 metros con Amparo Adriana Sánchez Bermejo y Susana Vázquez Miranda. Con una superficie aproximada de 129.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MA. DEL CARMEN DOMINGUEZ RIVEROS, con número de expediente 36728/88/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Itlaneluca, ubicado en calle Jilgueros esquina calle Calandrias, Colonia Cerro de las Palomas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.40 metros con propiedad privada; al sur: 11.00 metros con calle Jilgueros; al oriente: 19.15 metros con propiedad privada; al poniente: 20.90 metros con calle Calandrias. Con una superficie aproximada de 268.72 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

FERNANDO MATEOS GARCIA, con número de expediente 37951/125/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Maravillas, ubicado en segunda cerrada de Rubí, manzana 1, lote 44, Fraccionamiento Tierra Santa, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con segunda cerrada de Rubí; al sur: 7.80 metros con calle Pirules; al oriente: 13.90 metros con lote 43; al poniente: 12.90 metros con lote 45. Con una superficie aproximada de 104.64 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

GREGORIO ESCAMILLA LOPEZ, con número de expediente 34387/38/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlaico, ubicado en cerrada Pirul, manzana 3, lote 13, Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Guadalupe Briones; al sur: 10.00 metros con calle; al oriente: 16.00 metros con José Capilla; al poniente: 16.00 metros con Guadalupe Briones. Con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

RICARDO CLEMENTE TRINIDAD, con número de expediente 33398/24/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Palma,

ubicado en calle Durango, manzana 9 "A", lote 2, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.35 metros con propiedad privada; al sur: 16.35 metros con propiedad privada; al oriente: 7.40 metros con calle Durango; al poniente: 7.30 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 120.46 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA DE JESUS HUERTA PEREZ, con número de expediente 36729/89/10, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Xaltipac, ubicado en Av. Bordo de Xochiaca calle Manuel Avila Camacho, manzana 3, lote 9, Colonia Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.08 metros con Av. Bordo de Xochiaca; al sur: 9.08 metros con Escuela Primaria Manuel Gutiérrez Nájera; al oriente: 17.95 metros con calle Manuel Avila Camacho; al poniente: 17.95 metros con lote 8. Con una superficie aproximada de 162.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

SUSANA MARTINEZ MAQUEDA, con número de expediente 33903/29/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Alamontitla, ubicado en primera cerrada del Peñón sin número, Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.80 metros con propiedad privada; al sur: 7.90 metros con primera cerrada del Peñón; al oriente: 16.00 metros con propiedad privada; al poniente: 16.00 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 125.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA DE JESUS POSOS GONZALEZ, con número de expediente 33906/32/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Copalera, ubicado en camino viejo a Texcoco sin número, Colonia Arenitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.00 metros con propiedad privada; al sur: 32.00 metros con propiedad privada; al oriente: 14.00 metros con camino viejo a Texcoco; al poniente: 14.00 metros con María de Jesús Posos González. Con una superficie aproximada de 448.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ANGELICA MARTINEZ HERNANDEZ, con número de expediente 35574/51/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado La Cueva, ubicado en cerrada Pirules, manzana única, lote 5, Barrio San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con lote 4; al sur: 25.00 metros con lote 6; al oriente: 10.00 metros con cerrada Pirules; al poniente: 10.00 metros con segunda cerrada de Magueyitos. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

TOMAS MIGUEL ALCIVAR BALDERAS, con número de expediente 34385/37/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Atenco, ubicado en calle Tlatelco sin número, Barrio Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 metros con Rodolfo Calzada; al sur: 10.00 metros con calle Tlatelco; al oriente: 20.75 metros con Manuel Calzada; al poniente: 20.75 metros con Celso Briones. Con una superficie aproximada de 207.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

CONCEPCION CADENA MANCILLA, con número de expediente 42518/227/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Santa Cruz, ubicado en callejón Independencia número 4, San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 104.70 metros con Miguel Viana Monsalvo; al sur: 111.50 metros con Angel Altamirano Cortés y otra; al oriente: 62.00 metros con callejón Independencia; al poniente: 5.00 metros con Isabel López. Con una superficie aproximada de 3,621.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

GABRIEL HERNANDEZ NEQUIZ, con número de expediente 37568/132/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en Santa María Tulantongo, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.00 metros con Magdalena Acosta Hilbeño; al sur: 12.17 metros con privada sin nombre (con una medida de 5.00 metros de ancho); al oriente: 20.00 metros con Magdalena Acosta Hilbeño; al poniente: 25.48 metros con Río Cocacoaco. Con una superficie aproximada de 404.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA GUADALUPE PADILLA TELLEZ, con número de expediente 33662/27/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlacinla, ubicado en calle Ignacio Rodríguez Galván, manzana 19, lote 08, Colonia Filiberto Gómez, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Juan Antonio Téllez Sánchez; al sur: 15.00 metros con Rosario Marcelina Colín Monroy; al oriente: 13.50 metros con Remigio Rodríguez de Angel; al poniente: 13.50 metros con calle Ignacio Rodríguez Galván. Con una superficie aproximada de 202.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA BEATRIZ DELGADO MARTINEZ, con número de expediente 41805/209/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Calco, ubicado en San Bartolo, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos puntos; el primero en 10.50 metros con privada de 4.00 metros; el segundo en 16.00 metros con privada de 6.00 metros; al sur: 57.70 metros con calle La Esperanza; al oriente: 44.00 metros con Avenida Teotihuacán; al poniente: 29.00 metros con Marco Antonio Delgado Martínez. Con una superficie aproximada de 1,220.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

CARMEN BARRERA FLORES, con número de expediente 37943/128/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Santo Domingo, ubicado en calle Corregidora, manzana 01, lote 02, Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.35

metros con propiedad privada; al sur: 17.05 metros con lote 01; al oriente: 15.25 metros con calle Corregidora; al poniente: 13.70 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 270.68 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ALFONSO VERA RENDON, con número de expediente 32897/234/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en callejón de Los Patos, manzana D, lote 3, Fraccionamiento San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 metros con lote 2 de la manzana D; al sur: 30.00 metros con lote 4 de la manzana D; al oriente: 8.00 metros con propiedad particular; al poniente: 8.00 metros con callejón de Los Patos. Con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ROBERTO BONILLA FLORES, con número de expediente 33396/23/11, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Abedul, lote 11, manzana 37 Bis, Fraccionamiento Lomas de Los Olivos, San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.82 metros con calle Abedul; al sur: 14.51 metros con lotes 1 y 2; al oriente: 13.50 metros con lote 10. Con una superficie aproximada de 97.94 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

ELEUTERIA HERNANDEZ PEREZ y ESTEPHANIE GALLEGOS HERNANDEZ, con número de expediente: 41337/210/11, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en San Miguel Tocuila, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.40 metros con Jaime Gallegos Ruiz, al sur: 19.30 metros con Rafael Corredor Gallegos, al oriente: 10.00 metros con panteón, al poniente: 10.00 metros con calle Cuicláhuac. Con una superficie aproximada de 193.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ISABEL GARCIA MIGUEL, con número de expediente: 36724/86/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tepenepantla, ubicado en calle Gardenia sin número, Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 metros con Sr. Valentín Santiago García, al sur: 15.00 metros con Sr. Jacobo Sosa, al oriente: 12.00 metros con Irene Sánchez, al poniente: 12.00 metros con calle Gardenia. Con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

RAQUEL AVILA MEJIA, con número de expediente 35578/55/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Las Animas, ubicado en cerrada del Soto, lote 10, manzana 7, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.20 metros con lote 11 de Irma Román Hernández, al sur: 15.80 metros con lote 09, al oriente: 07.40 metros con cerrada del Soto, al poniente: 6.50 metros con propiedad privada de Moisés Veloz Cepeda. Con una superficie aproximada de: 123.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA DE JESUS POSOS GONZALEZ, con número de expediente 33905/30/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado La Copalera, ubicado en Primera cerrada de Oriente sin número, Colonia Arenitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 metros con propiedad privada, al sur: 30.00 metros con propiedad privada, al oriente: 14.80 metros con María de Jesús Posos González, al poniente: 14.80 metros con Primera cerrada de Oriente. Con una superficie aproximada de 444.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

CONSUELO VELAZQUEZ PETRIARCI, con número de expediente 35576/53/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en cerrada Cuauhtémoc, manzana 01, lote 19, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 metros con propiedad privada, al sur: 13.00 metros con cerrada Cuauhtémoc, al oriente: 9.50 metros con lote 20, al poniente: 9.70 metros con lote 18. Con una superficie aproximada de 124.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

EULALIO LOPEZ FLORES, con número de expediente 39704/167/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Tlatoxcaqui, ubicado en calle Pedregal sin número, Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.70 metros con Joaquín Chavarría, al sur: 22.30 metros con calle Pedregal, al oriente: 8.50 metros con Mario Rivera, al poniente: 13.00 metros con Esteban Angel Melo. Con una superficie aproximada de 247.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

BLANCA ESTELA DIAZ VITE, con número de expediente 36261/81/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado La Joya, ubicado en calle Alvaro Obregón, manzana 2, lote 1, Colonia Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 metros con lote 16, al sur: 8.00 metros con calle, al oriente: 17.30 metros con calle, al poniente: 17.20 metros con lote 2. Con una superficie aproximada de 138.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ALEJANDRO CABRERA ANSELMO y MARIA ELENA GARCIA MOGOLLAN, con número de expediente 35575/52/11, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado La Barranca, ubicado en calle prolongación Benito Juárez, manzana 01, lote 03, Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros con prolongación Benito Juárez, al sur: 9.00 metros con propiedad privada, al oriente: 15.00 metros con lote 2, al poniente: 15.00 metros con lote 4. Con una superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

RODRIGO CHIQUILLO MENDEZ, con número de expediente 36263/80/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado San Miguel Acuitlapilco, ubicado en calle Iturbide s/n Colonia San Miguel Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 metros con propiedad privada, al sur: 16.00 metros con propiedad privada, al oriente: 15.00 metros con calle Iturbide, al poniente: 15.00 metros con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

MARIA GUADALUPE BALIÑO MOLINA, con número de expediente 34386/36/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Esetitla, ubicado en cerrada sin nombre, Barrio San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.85 metros con Víctor González Peralta, al sur: 25.85 metros con Arturo Páez Peralta, al oriente: 23.00 metros con camino, al poniente: 23.00 metros con barranca. Con una superficie aproximada de 502.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

ANGEL VALLEJO CALDERON, con número de expediente 36730/90/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Jazmín, manzana 01, lote 07, Barrio San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.37 metros con calle Jazmín, al sur: 10.37 metros con Adrián Sánchez, al oriente: 12.00 metros con lote 08, al poniente: 12.00 metros con lote 06. Con una superficie aproximada de 124.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

SERGIO JESUS GERARDO RAMIREZ SOLEDAD, con número de expediente 34875/49/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Maravillas,

ubicado en calle Zafiro, esquina Esmeralda, manzana 2, lote 130, Villa San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.14 metros con lote 131, al sur: 20.20 metros con calle Esmeralda, al oriente: 9.14 metros con propiedad privada, al poniente: 7.00 metros con calle Zafiro. Con una superficie aproximada de 162.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de mayo del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2442.-13, 16 y 21 junio.

#### **INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O**

Exp. 3125/2010, BONIFACIO LEBARIO VICTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Rosa, ubicado en San Juan Atezcapán, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de 20.00 m con calle o carretera y la segunda de 20.00 m con bienes comunales, al sur: dos líneas, la primera de 45.00 m con bienes comunales y la segunda de 33.00 m con Cleotilde Basilio Miralrío, al poniente: 275.00 m con bienes comunales y al oriente: cuatro líneas la primera de 72.00 m con Cleotilde Basilio Miralrío, la segunda de 95.00 m con Antonio Osorio, la tercera de 89.00 m con Tito Benites y la cuarta de 5.00 m con calle o carretera. Con superficie de 14,335.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 07 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2501.-16, 21 y 24 junio.

#### **NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO AVISO NOTARIAL**

Por escritura número veintiocho mil novecientos quince de fecha cinco de mayo del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita Notario, los señores FELIPE ORTIZ ARGUELLO, CARMEN, ROSA, FELIPE y TERESA de apellidos ORTIZ HERNANDEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ, habiéndome exhibido:

1.- Copia certificada del acta de defunción de la señora TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la Sucesión con el señor FELIPE ORTIZ ARGUELLO.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores ROSA, FELIPE, TERESA y CARMEN de apellidos ORTIZ HERNANDEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 01 de junio del 2011.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

NOTA: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2391.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Toluca, Estado de México a 6 de junio del 2011.

Por Instrumento Público Número 37,995 (Treinta y siete mil novecientos noventa y cinco), Volumen DCLXXIX, (Seiscientos setenta y nueve), de fecha seis de junio del año dos mil once del protocolo a mi cargo y con fundamento en el Artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de México a solicitud de los señores JUAN JESUS MEJIA GONZALEZ y EDGAR MEJIA GONZALEZ, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado y únicos y universales herederos a bienes de su madre señora FELICITAS GONZALEZ BAEZA, se dio inicio a la tramitación de su Sucesión Intestamentaria.

Habiendo quedado formalizada la solicitud de los descendientes en línea recta en primer grado para hacer la tramitación en esta vía, acreditando su filiación y entroncamiento con la de cujus y constando en el expediente la inexistencia de testamento otorgado por el de cujus ante las oficinas del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y del Archivo Judicial General del Estado de México, procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.  
2415.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 94,541, de fecha 4 de marzo de 2010, ante mí, tuve por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOMITILA SANCHEZ BAHENA, a solicitud del señor JOSE BRITO SANCHEZ, quien me acreditó el fallecimiento de la de cujus, su entroncamiento y manifestó que era capaz, mayor de edad, que no existía controversia, ni conflicto de intereses alguno y que era el único con derecho a heredar, no teniendo conocimiento que existiera alguna otra persona con igual o mejor derecho para heredar, en la mencionada sucesión.

La presente publicación se realiza para efectos de lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, a los 3 días del mes de junio del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
DEL ESTADO DE MEXICO.

355-B1.-10 y 21 junio.

---

**Ideas para la Salud, S.A. de C.V.**  
**Acuerdo de Disminución de Capital Social por Retiro de Aportaciones.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Ideas para la Salud, S.A. de C.V., de fecha 20 de abril de 2011, se aprobó la disminución del capital social mediante el reembolso a accionista de sus aportaciones hasta por la cantidad de \$1'321,700.00 M.N. (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.). En consecuencia el capital social en su parte fija quedó en la cantidad de \$440,000.00 M.N. (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M. N.) y por su parte, el capital social variable quedó en la cantidad de \$4'738,300.00 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.).

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Naucalpan, Estado de México, a 21 de abril de 2011.

Sr. Alejandro Barky Ascher.  
Presidente del Consejo de Administración.  
(Rúbrica).

534-A1.-24 mayo, 7 y 21 junio.